



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2018-MPLC/A

Quillabamba, 17 de enero del 2018

VISTO; El Informe N° 0016-2018/URRHH-MPLC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Presidente de la Comisión Evaluadora, Informe N° 005-2017-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración y miembro integrante de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración publica, que vincula a una Entidad Publica con una persona que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho publico y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008—PCM y sus modificatorias. Así como no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, ni al régimen de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM- Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contracción Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 105, precisa que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios las Entidades Publicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas; preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, registro y contrato;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 721-2017-MPLC/A, se conformó la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS para el ejercicio fiscal 2018, para las diferentes dependencias de la Municipalidad;

Que, mediante Informe del Visto, la Directora de Administración integrante de la Comisión de Evaluación, solicita la reconfiguración de la Comisión de Evaluación – CAS por haber culminado su relación laboral de uno de los integrantes;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR, la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS ejercicio fiscal 2018, para las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención, la misma que estará conformada de la siguiente:

MIEMBROS TITULARES

DEPENDENCIA	CARGO
ABOG. JOSE LUIS NAVARRO CABRERA JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2018-MPLC/A

ABOG. ZORAIDA LLERENA DELGADO DIRECTOR DE ADMINISTRACION	SECRETARIA
ECON. SAULO CAVARRUBIAS CASASVERDE GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL	VOCAL

MIEMBROS SUPLENTE

DEPENDENCIA	CARGO
ABOG. MARCIA ROSALIA JAUREGUI HUACAC ESPECIALISTA EN CONTRATOS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
CPC. YONY FARFAN GACIUT GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA
ANTROP. ALVARO SANCHEZ VALENCIA GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	VOCAL

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 721-2017-MPLC/A.

Artículo Tercero.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C. Alcaldía.
c.c. S.G.
c.c. interesado
c.c. G.M.
c.c. informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004862